



~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 068 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

05 MAR. 2014

Callao, 05 MAR. 2014

VISTOS:

Los Informes N° 042-2012-GRC/GGR/OTDyA-MP, N° 088, N° 089, N° 090, y, N° 626 -2013-GRC/GGR/OTDyA-MP, emitidos por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 029 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 4 de febrero de 2014, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de Vistos el Área Legal da cuenta que ésta Jefatura ha emitido sendas Resoluciones de Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de Vivienda, y, otras de Reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta del contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703, establece la obligatoriedad de declarar consentida la Resolución o de haberse agotado la vía administrativa, para que el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec remita a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de predios que serán revertidos a favor del estado por incumplimiento contractual; y, el artículo 14° del mismo Reglamento dispone que con la constancia, entiéndase Resolución, de haber quedado consentida la Resolución de reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, o, de haberse agotado la vía administrativa, constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad;

Que, de autos se advierte que está suficientemente fundamentada la necesidad de emitir la correspondiente Resolución Jefatural conteniendo el acto administrativo declarativo de firmeza de la Resolución que declara la Resolución Contractual por incumplimiento de la Cláusula Sexta de los contratos de adjudicación de Lotes de Vivienda, o, la de reconocimiento del cumplimiento de la cláusula sexta de los contratos de adjudicación; y



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAR. 2014

cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, para su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a lo anotado;

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través de los Informes de Vistos, da cuenta que los interesados no han impugnado las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, o, reconocen el derecho de propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa, a fin de que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva anotada en las correspondientes Partidas Registrales; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FIRME, las Resoluciones Jefaturales que declaran la Resolución Contractual, y, aquellas que Reconocen el Derecho de Propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR se notifique a los interesados, en el caso de los Reconocimientos del Derecho de Propiedad sobre los lotes de vivienda indicados en el ANEXO I, con copia de la Resolución correspondiente a fin de que por su sólo mérito soliciten a la Oficina Registral del Callao, para que cancele la anotación preventiva del procedimiento administrativo de Resolución de Contrato.

TERCERO: DISPONER, en aquellos casos relativos a la declaración de Resolución Contractual, se remitan a la Superintendencia de Bienes Nacionales la relación de expedientes correspondientes predios que serán revertidos a favor del estado, de conformidad con el artículo 13° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y Proyecto Píloto Nueva Pachacutec (e)

068

ANEXO Nº I

RESOLUCION JEFATURAL Nº -2014-GRC/GA-OGP-IPECYPFPNP.

01	2438-2010	P01030277	F	25	XV	4	G	ISIDRO PEDRO MENDEZ GARAY, ESTHER LUZ RAMON BOHORQUEZ	RJ 895-2012	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	042-2012
02	3365-2010	P01064730	F	6	XI	3A	E	OSCAR GARCIA CABALLERO	RJ 570-2013	RECONOCIMIENTO DERECHO DE PROPIEDAD	088-2013
03	2323-2010	P01030877	Q	8	XVI	1A	H	AIVAR OORTEGUI ACUÑA, MARIA BENITA JARA DE OORTEGUI	RJ 550-2013	RECONOCIMIENTO DERECHO DE PROPIEDAD	088-2013
04	3415-2010	P01025954	A	1	XI	4	E	DANIEL TIMOTEO REYES	RJ 475-2013	RECONOCIMIENTO DERECHO DE PROPIEDAD	088-2013
05	1647-2010	P01024300	G	21	X	2	E	CARLOS ALBERTO DELFIN PEÑARANDA	RJ 403-2013	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	089-2013
06	2454-2010	P01027960	F	9	XIII	1	F	VICTOR AURELIO DIAZ ALVAREZ	RJ 482-2011	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	088-2013
07	1817-2010	P01028089	A	18	XIII	2	F	ENRIQUE MEZA RODRIGUEZ	RG 1475-2012	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	088-2013

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAR. 2014



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAR. 2014

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
 Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

068

ANEXO Nº 1

RESOLUCION JEFATURAL Nº -2014-GRC/GA-OGP-JIPECYPNP.

08	2324-2010	P01030878	Q	9	XVI	1A	H	MARISOL CASTANEDA RAMOS	RJ 276-2013	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	626-2013
09	1804-2010	P01028075	A	3	XIII	2	F	PALMIRA SANCHEZ GALLARDO	RG 1359-2011	RESOLUCION CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	

